

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre.. 3'25 >
 Por un trimestre. 1'75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

LAS ESCUELAS NORMALES

Nuevamente asendereado en la actualidad el ya añoso proyecto de reforma de estos Establecimientos, surgen con él las cuestiones que le son inherentes. Entre estas varias cuestiones, como la calidad de la institución, los puntos en que sea necesario ó conveniente domiciliarla, los medios, en suma, de realizar el fin social á que debe aspirarse, viene figurando con insistencia, aunque indebidamente, en primer término, *la del personal*.

Esta cuestión, á su vez, envuelve dos problemas: 1.º Determinado el número de cargos *necesarios y suficientes*, ¿á qué personas debe conferirse y en qué orden el desempeño de estos cargos? 2.º Siendo crecidísimo el número de aspirantes á desempeñarlos (quizá casi tantos como el número de títulos *normales*), ¿cuántos empleos, destinos y destínulos han de crearse en estos centros docentes para satisfacer las exigencias, ya que no es posible las de todos, al menos de los que con pretendidos derechos se ostentan en alto grado y hasta con gran osadía exigentes?

En otros términos: primer problema: ¿Deben buscarse personas con condiciones, requisitos y circunstancias legales para el ejercicio de una profesión creada por la ley? 2.º ¿Deben, por el contrario, crearse más cargos de los necesarios y suficientes con el solo objeto de dar colocación oficial á unos cuantos caballeros particulares nunca conocidos en palenques literarios? (Dejamos á salvo las excepciones honrosas.)

Aún puede variarse el enunciado de estos problemas. 1.º ¿Deben reorganizarse las Escuelas Normales teniendo única y exclusivamente en cuenta lo que deben ser y el número de las que deban subsistir? 2.º ¿Habrá de reorganizarse tomando como primera base la aspiración de su personal interino de convertirse todo él en personal propietario, no por virtud de la ley, sino por arte de magia ó de birli birloque? *praeter naturae ordinem, occultis ratione et via?*

Otro enunciado más. 1.º ¿Es preferible el bien general de una enseñanza garantida con pruebas legales de idoneidad, al bien particular, individual y egoísta de los aspirantes á desempeñarla? 2.º La conveniencia particular de los profesores interinos ¿es acaso superior al prestigio y buen nombre de la institución á que pretenden pertenecer como propietarios, sin más requisitos que la obtención de un favor ministerial, sea cualquiera el medio de obtenerle?

¿Qué solución debe darse á estos problemas? Creemos que toda persona amante del derecho, de la justicia, de la ley, de la rectitud, de la moralidad, de todas las virtudes, en fin, cuyo ejercicio es indispensable para el orden social, no dudarían en dar al primer problema una solución categóricamente afirmativa, y al segundo rotundamente negativa.

Pero á juicio de quienes abriguen miras notan elevadas, y acaso muy bastardas, que, prescindiendo de las necesidades y conveniencias sociales, no atiendan más que á su

conveniencia particular, á su lucro, á su desmedido egoismo; que, prescindiendo de las relaciones que debe haber entre las clases sociales, prescindiendo sobre todo de los medios racionales con que únicamente es posible sostener la necesaria armonía entre los funcionarios de una misma clase, y hasta de un mismo Establecimiento; en cuya conducta no brillen las ideas ni los actos de justicia, de legalidad, ni de orden, indudablemente las soluciones aparecerán invertidas.

En alas de la superioridad *legal* (?) que su probada ignorancia (pocos, afortunadamente), su fátua vanidad (aquí más), su orgullo y soberbia (aquí es mayor el número), les ha hecho imaginar, pretendida superioridad que no pueden fundar sino en gracias y favores irritantes que *con perjuicio de tercero* recibieron, cuyo alcance y trascendencia quizá muy pocos sean capaces de apreciar, no dudarán en decir:

«La reforma de las Escuelas Normales debe tener por base primera y principal, por no decir la única y exclusiva, *la cuestión del personal*: arréglese esta, y todo lo demás será secundario, accidental, baladí; con media plumada quedará hecho.»

¿Cuántas Escuelas Normales deben quedar? (Dirán.) Pequeña cuestión: las que sean necesarias para que en ellas queden colocados todos los profesores interinos.—¿Dónde?—No donde convenga para las necesidades de este servicio, sino donde convenga á esos señores; pues, ya que obtuvieron el cargo, no por virtud de la Ley, sino por mera gracia ministerial, debe otorgárseles otra gracia más, y enantas gollerías deseen; porque no sería equitativo *igualar* al profesorado interino, al profesorado intruso, ni al escandalosamente osado, con el modesto y pacienzudo profesorado propietario. Son dos profesorados distintos, dos profesorados heterogéneos: el uno creó y sostuvo á gran altura en sus buenos tiempos el prestigio y buen nombre de las Escuelas Normales; el otro, obrando cual cuña en el organismo de esta institución, ha sido constantemente la gran rémora para toda reforma, ha sido quien ha rebajado el nivel de estos Establecimientos, convirtiéndolos en Escuelas las más *anormales* que han existido y es dable imaginar.

El uno de estos profesorados ingresó en las Escuelas Normales con la ley y el reglamento en la mano, ante la faz del público que presenció la aquilatación de su mérito en verdaderas oposiciones, ingresó por el vestíbulo, por la puerta principal. Sabió luego paso á paso, previo conocimiento é informes del Real Consejo de Instrucción pú-

blica, por la escalera principal, y hoy puede con la más legítima y honrada satisfacción ostentar su hoja de estudios, de méritos y servicios.

El otro profesorado, á quien la palabra *oposición* estremece, á quien la *ley* y el *reglamento* hacen temblar, para quien las voces *legal é ilegal, justo é injusto, racional y absurdo, moral é inmoral*, y otras muchas, tal vez parecen sinónimas ó vacías de sentido; el que en vez de acercarse á la puerta principal, prefirió la de atrás, la del corral, no lejos del sitio donde se arrojan las basuras que á escobazos deben salir de las salas ó piezas principales del edificio; el profesorado intruso, el ilegal, el que entró como de matute (queden á salvo las excepciones); éste, que en el actual momento es quien más ansía la reforma (reforma que según reiteradamente se viene diciendo ó dando á entender, está preparada, si no por él mismo, á gusto y satisfacción del mismo); este profesorado que no puede ostentar una honrosa hoja de servicios literarios, ni científicos, ni profesionales, ostentará ó habrá ostentado ¡quién sabe qué, ni á quién! Tal vez algún servicio á políticos como el de muñidor de elecciones, quizás cualquier cosa sacada de cualquier parte aunque sea de debajo de la tierra.—La palabra *subterráneo*, empleada al tratar de estos asuntos por una acreditada revista profesional, y como voz de alerta, nos ha hecho pensar detenidamente en las varias ideas que comprende, ya empezadas á indicar por otra apreciable revista: *mineral, metal,...* ¡Basta! que no nos hemos propuesto tratar ni de numismática y metalurgia, ni de la oscuridad de los subterráneos, sino de lo que debe verse á la luz del día, como las hojas de servicios, los actos de las oposiciones, los cuestionarios para las mismas, y los anuncios reglamentarios de los concursos para la provisión de las plazas que hayan de proveerse en las Escuelas Normales.

Excepciones.—Entre tantos profesores interinos (casi un centenar) y sobre todo entre los que más inmerecida é indignamente desempeñan los cargos (que de transitorios que debieron ser, se han convertido en permanentes y perpetuos), hay excepciones honrosísimas.

¿Cómo hemos de confundir, ni mucho menos, con la turbamulta á quienes siempre desearon que las vacantes se proveyesen por oposición según preceptúa la Ley? Don Heriberto Larios aprobado fué en oposiciones á plazas de Escuela Normal; dejóse arbitrariamente por los Ministros de Fomento en

suspense este procedimiento legal, y tuvo que resignarse á no poder acudir á nuevas convocatorias que en vano se han solicitado y esperado desde hace ¡30 años! D. Alejandro Tudela, D. Julián Chave y Castilla, don Millán Orio (hijo) y otros más, son del número de los partidarios de que la Ley se observe; la voz *oposición* no los intimida ni asusta: los atrae.

Por otra parte, tampoco sería justo confundir en un todo con los más osados é indignos á los que pueden contar con el apoyo, aunque débil, de la Real orden de 21 de Diciembre de 1876.

*
**

Hemos expuesto en forma de problemas dos criterios para resolver *la cuestión del personal* en la reorganización de las Escuelas Normales. ¿Será uno de estos dos, ó algún otro criterio distinto, el del Ministerio de Fomento? Lo ignoramos. ¿Cuál será el de la Dirección general de Instrucción pública? Lo ignoramos también.

Lo que sí sabemos es que el Excelentísimo Sr. D. Rafael Conde y Luque ocupa un puesto distinguidísimo entre el Profesorado universitario (y en la facultad de Derecho) en el que se ha conquistado una reputación envidiable, habiendo además ocupado otros distinguidos puestos, como el de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, el de Vicepresidente de la Sección de ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid, etc. Dado, pues, este gran prestigio de que goza, confiamos en que sabrá interponer su valiosa influencia con el fin de que la única que triunfe sea la de los sanos principios de la Moral y del Derecho.

¡Cuánto podría añadirse, siquiera fuese por vía de digresión! y hasta cederíamos la palabra á ciertos *telegrafistas* y á los vocales de *cierto Tribunal* de exámenes (hecha honrosa excepción de uno de ellos), que no poco han dado que hablar de algún tiempo acá, que han dado motivo á que los dignísimos Inspectores generales de Telégrafos, señores Solar, Rada, Moratilla y Rodríguez Sesmeros, hayan hecho una manifestación para honra de tan distinguido cuerpo, solicitando que sean sometidos á nueva prueba de aptitud los aspirantes y auxiliares que últimamente han sufrido examen, lo que repararía las injusticias que hubieran podido cometerse.

Mucho nos alegraríamos, en fin, de que el nuevo arreglo de las Normales no dé motivo á que con tristeza haya que repetir con el

P. Palafox ante la perspectiva que presentan:

Marqués mío, no se asombraría y lloré cuando veo tantos hombres sin empleo, ¡tantos empleos sin hombre!

Casto Díaz de Rábago.

LA NUEVA ASOCIACIÓN

Decíamos en LA UNION correspondiente al 28 de Enero de 1892:

«El *alma* del Magisterio debe hacer su último llamamiento al cuerpo de la Asociación, y si éste no responde, será porque está muerto, y con los muertos, tanto por evitar miasmas deletéreos, como por cumplir con una obra de Misericordia, ya sabemos lo que debe hacerse.»

Se ha cumplido la primera parte: el *alma*, la verdadera ALMA del Magisterio quiere imprimir nueva vida al cuerpo de la Asociación. ¡Quiera Dios que consiga su objeto y que no se cumpla la segunda parte, la inhumación!

*
**

Amaneció la mañana del día 6 caracterizada por vientos fuertes y un tanto fríos, con algunas gotas, acompañadas de menudos granizos, que las nubes, en su rápida marcha, nos enviaban. (Mal día—nos dijimos—ha elegido la Asociación para su nacimiento. La que nació en Noviembre del año 90 eligió un día muy parecido, y tan helada vino al mundo que murió á poco de haber nacido.) La mañana convidaba á guardar el lecho; pero debíamos cumplir con un deber, fácil de eludir para unos y muy difícil para otros; el deber de una palabra empeñada; el deber de saludar á varios estimados profesores; el deber de responder á un llamamiento que implicaba para el porvenir de la clase grandes beneficios; el deber, en fin, de compañerismo. Ni las dulces caricias de la pereza, ni el carácter de la mañana, ni los anuncios de que la villa se preparaba á celebrar sus tradicionales festejos á San Nicolás, fueron bastantes para retraernos del viaje. Preparada la montura que nos habíamos proporcionado, emprendimos la marcha, desafiando á la inclemencia de la mañana y á las asperezas de un pésimo camino. A poco se despejó la atmósfera y el sol tendió sus alas por el horizonte; pero el aire siguió azotándonos, aunque cobardemente, por la espalda. Y es que, sin duda, quería rendirnos por la

mañana para cojernos de frente por la tarde....

Llegamos á Castellote, y al entrar en la casa que habita nuestro estimado amigo señor Castañer, nos hallamos ya con el señor Nuez, maestro de Tronchón, á quien tuvimos el gusto de saludar y conocer. El señor Castañer y su bella y distinguida señora nos recibieron con la amabilidad que les caracteriza, quienes, después del correspondiente cambio de saludos, nos acompañaron á una habitación, donde se hallaban ya los señores Oliver, maestro de Ladruñán, y Molís, de Las Planas. Poco después fueron llegando el Sr. Royo, de Seno y el señor Franco, de Dos-Torres.

Cambiadas las primeras impresiones, pronto hubimos de notar que aquellos estimados compañeros eran, como nosotros, hombres llenos de fé y entusiasmo; lo cual nos hizo concebir alguna esperanza de vida para la nueva Asociación. No nos sucedió lo mismo con aquel tajo de adhesiones que nos presentó el Sr. Castañer, correspondientes á otros tantos estimados Maestros, de quienes sentimos su ausencia, tanto por lo que son y valen, como por el placer que hubiéramos tenido de estrechar sus manos. Pero á nosotros no nos extrañó esta falta de asistencia: para constituir la Asociación en 1890, se convocó á una reunión en la villa de Seno, á la que asistió *un solo Maestro*, el que suscribe.. Eso sí; el Sr. Royo tenía sobre la mesa el consabido tajo de adhesiones, fórmula tan cómoda como poco práctica. ¿Qué podía esperarse de una Asociación de partido formada, votada y sancionada al amor de la lumbre por dos solos individuos, el Sr. Royo y yo? ¿Qué podía esperarse de una Asociación provincial formada con los miembros de tales Asociaciones de partido?—Sus muertes prematuras, como sucedió.

A la hora del medio día, la pequeña Asamblea tomó asiento alrededor de la mesa, en la que todos probamos con nuestro apetito ser *verdaderos Maestros de Escuela*. Quizás, y sin quizás, contribuyó mucho á ello la buena dirección que hubo en la cocina.—Cuando nos hallábamos en los postres se presentó el señor Navarro, de Abenfigo, á quien se le dispuso de la puntual asistencia, en virtud de las razones que expuso á nuestra consideración.

Saboreando el café y el puro (¿quién no se permite semejante lujo alguna vez?) en medio de alegres y fraternales disquisiciones, deslizábase la tarde, y aunque habíamos cambiado impresiones acerca del asunto que

allí nos congregaba, nada se había hecho todavía, y nosotros debíamos volver aún al punto de partida. Dejamos, pues, la mesa y nos constituimos en sesión, á la que asistió la señora Saló en representación de las señoras Maestras del partido. Podíamos disponer de poco tiempo y era preciso que todo se hiciera á la ligera, y á la ligera se hizo: se constituyó la Asociación del partido, dividiéndola en dos secciones para facilitar la asistencia: sección de Castellote y sección de Mirambel; se formó el proyecto de Reglamento, y, por fin, se nombró la Junta directiva; con lo cual terminó el acto, siendo las cinco de la tarde.

*
*
*

Larga y difícil labor para hecha á la ligera; pero lo importante era hacerla, porque el tiempo y la mano de todos subsanarán más tarde las deficiencias.

Nos despedimos hasta la primera reunión que se convoque, haciendo votos porque la nueva Asociación tenga más vida que su anterior, conviniendo todos en que á las reuniones sucesivas asistirán personalmente todos los Maestros que no se los impida causa justificada, concluyendo para siempre *ese asociémonos y que vayan* en forma de carta de adhesión. Porque si todos adoptamos esa metilla, ¿quién tomará acuerdo?

Algo prometemos hacer para evitarla, en virtud del cargo conferido; más si no nos diera el resultado que esperamos; si las reuniones sucesivas no estuvieran tan concurridas como deben estarlo, francamente lo decimos, nos retiraremos á nuestra casa, satisfechos de haber llevado nuestro granito de arena á la obra común del Magisterio, y repetiremos aquel adagio desesperante: «*A quien San Juan se las de, San Pedro se las bendiga.*» No estamos para sacrificios inútiles.

Lo juramos por la tarde del día seis.

Juan Juste.

Molinos, Diciembre, 96.

CONSUMATUM EST

Ya está todo concluido en materia de concursos y oposiciones á escuelas de esta categoría.

Huelga ya toda disposición que tienda á reglamentar la manera de proveerse las plazas, porque ya no hay ni habrá en mucho tiempo escuelas de alguna importancia que proveer.

Con que se den á los sangradores y albéitaros, ya que no á los esquiladores y pelaires (á todo se llegará por el camino emprendido), las escuelas cuya dotación no alcance á 750 pesetas, no habrá necesidad alguna de que el proyecto de provisión de escuelas sea llevado ni traído de Herodes á Pilatos ni siquiera de que exista. Desapareciendo la causa no hay efectos.

Esa última disposición que llamaríamos arbitrariedad, despojo, etc., etc., si no viniera de tan alta y respetable procedencia; esa disposición que con el carmín de la vergüenza en las mejillas, aun sin haber tenido en su producción arte ni parte, damos á luz en el lugar correspondiente de este número, despoja de todos sus derechos al traslado y ascenso á los maestros de escuelas elementales y superiores, por muy probada que tengan su suficiencia y aunque sean muchos y muy dignos de especial recompensa sus años de servicios, pues como son tantos en número los actuales maestros de párvulos y tan pocas las escuelas de regular sueldo que suelen vacar, en varios años, en más seguramente de los que pueden augurarse de vida al nonnato proyecto de Reglamento, no se proveerá ninguna en quien no sea maestro de párvulos, aunque estos hayan empezado ayer el ejercicio de su carrera, y aunque no posean otro título que el elemental.

¿Y cómo se ha podido llevar á efecto semejante monstruosidad? No lo sabemos; mejor dicho, no podemos decirlo; pero si no temiéramos faltar al octavo Mandamiento de la ley de Dios, el recuerdo de que en cierto centro oficial se hacen desaparecer hasta las estampillas de los expedientes, tal vez nos haría suponer que quiera por poco se mancha no debe tener escrúpulos de mancharse por mucho; pero librenos Dios de asentir á estas suposiciones tan pecaminosas, y atribuyamos más bien el disparate al mejor de los deseos y á la más sana de las intenciones.

Que se reunieron no ha mucho en la corte varios maestros de párvulos que sirven escuelas bastante bien dotadas; ¿y qué? Fueron á practicar gestiones, en vista de los rumores que corrían, y alentados por los vientos que en altos centos soplan en favor de los servicios de la mujer para párvulos, pidieron la luna y la han obtenido.

Que no faltó quien de ellos dijera que «se iba allá con 4.000 reales en el bolsillo»; ¿y qué? Quería viajar con comodidad, disponía de los medios, y no hizo mal en emplearlos.

No hay que culpar, pues, á los maestros que, viendo en peligro sus propiedades por ese afán innovador que ha de acarrear á la enseñanza de párvulos males sin cuento, han

procurado caer del mejor lado posible, y no sólo han conseguido ésto, sino que, merced á sus buenas gestiones, han logrado caer de piés. Cualquiera con poca aprensión habría hecho quizás otro tanto, teniendo en cuenta lo que viene sucediendo de algunos años á esta parte.

A quien hay que culpar es á los que no tienen inconveniente en informar y hacer viables disposiciones que pugnan abiertamente con la ley y hacen poner en duda la rectitud de las personas honradas; porque no es posible que sin tales informes pudiera sorprenderse la buena fé de las autoridades hasta el punto de ponerlas en el caso de lastimar derechos sacratísimos, como adquiridos al amparo de la ley y de la más estricta justicia.

Cualquiera de las disposiciones que en estos últimos malhadados tiempos han salido del Ministerio de Fomento, abiertamente contrarias á la ley de Instrucción pública, son tortas y pan pitado en comparación de la que nos ocupa, porque si bien todas han lastimado derechos muy dignos de respeto, entre todas juntas no han causado tantos perjuicios como ésta ha de causar, ya que no solamente lastima, como aquellas, los de esta ó aquella agrupación, sino que aniquila por completo los de todo el profesorado de primera enseñanza elemental y superior, y especialmente del primero, en lo que respecta al traslado y ascenso.

Y monstruosidad semejante no debe, no debe prosperar: esto lo saben á ciencia cierta hasta sus mismos inspiradores, y les hace reír, nos consta, á mandíbula batiente, porque ven que ellos han conseguido su objeto y en cambio, la inmensa mayoría de los paganos, cándidos, queríamos decir, se quedarán con la miel en los labios, porque lo anormal, lo injusto, lo violento no puede subsistir mucho. ¿Si caen los edificios más sólidamente cimentados, qué ha de suceder con los que sobre arena se fundan? No resisten el menor sople del viento. ¿Y á quién corresponde oficiar de Eolo en esta ocasión? «A lo tuyo, tú», dice el adagio.

Los perjudicados son, pues, los que, mientras conserven un resto de dignidad, deben oponerse con todas sus fuerzas á semejante despojo. Tomen la iniciativa maestros más autorizados que nosotros, y vayamos todos á donde se debe ir, al alto Centro, en donde se han reparado siempre todas las injusticias.

Por nuestra parte, aquí estamos en absoluto dispuestos á todos los sacrificios.

«Fiat justitia, et ruat cælum.»

Miguel Vallés.

Sr. Director de LA UNIÓN.

Villafranca 10 de Diciembre de 1896.

Muy señor mío y venerado Maestro: Con razón nos ha dicho V. muchas veces, durante nuestros estudios, que la vida del Magisterio de primera enseñanza es vida de sacrificio. Primeramente, estudios pesadísimos; después, rigurosos exámenes, y como resultado, trabajo impropio, escasa retribución, casi siempre mal pagada, y no pocas veces, mofa y escarnio por parte de aquellos que más debieran considerarnos. En unos pueblos, disgustos, porque odian á los forasteros; en otros, sinsabores, porque la dirección de la escuela convenía á tal ó cual personalidad, y en todos, desconsideración, y á veces, atropellos.

Lástima que esas personas que hablan, que nos escarnecen, sin condiciones casi siempre para darse cuenta de lo que es el ejercicio de la enseñanza, que dicen lo que oyen, obrando por instinto como loros y urracas, no se colocáran en nuestro lugar; pues sería el mejor medio de castigarlas con eso que se llama pena del talión, para que se corrigiesen.

Tenemos que sufrir las incomodidades de los chicos, que no son pocas, y las impertinencias de los grandes, que suelen ser más. Si al menos los padres de familia, ya que no los demás que no saben lo que es educar hijos, pensarán, meditarán..... observarían cuán trabajosa es nuestra profesión, cuánta paciencia se necesita para ejercerla sin desmayar, y que poca relación guarda nuestro trabajo con su recompensa.

Hasta han echado en olvido que un maestro empezó á modelar su corazón, que un maestro sembró los primeros gérmenes en su inteligencia, que á un maestro deben, sin duda alguna, la base fundamental de su valer, de su posición social, de todo lo que puede hacerles brillar en la sociedad.

Ni siquiera deben acordarse de que han sido niños turbulentos y probablemente desapplicados; pues si lo recordaran, no harían aspavientos porque los maestros no hacemos caso de ciertas travesuras, propias de la infancia.

En resumen: hace cuatro días que ejerzo, Sr. Director, y ya veo confirmado en la práctica todo lo que usted, llevado de su larga experiencia, nos anunciaba en tiempos que entonces me parecían penosos y que ahora comprendo eran quizá los más felices de la vida, á pesar de nuestro impropio trabajo.

Pero mi epístola, por lo insulsa, váse ha-

ciendo pesada. Dispense V. este desahogo, y, si no está del todo mal pergeñado, tenga á bien darle cabida en las columnas de su ilustrada revista ó de condenarla á las llamas en otro caso, pues de ambos modos quedará agradecida su afma. discípula,

Jovita Gómez.

SUSCRIPCIÓN

entre el Profesorado Normal y Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, para socorrer á los soldados que regresan heridos ó enfermos de las campañas de Cuba y Filipinas.

Ptas. Cts.

Escuela de niños de San Miguel.

D. Dionisio Zarzoso (Profesor). 2>50
» Pedro González (Auxiliar). 1

Alumnos.

Andrés Pescador..	0>25
Tomás Cañete..	0>25
Vicente Aboy..	0>25
Nicolás Pomar.	0>10
Ricardo Torán.	0>25
Miguel Alcalá..	0>10
Santiago Larrea.	0>05
Joaquín Blasco..	0>10
Saturnino Maicas.	0>25
Matías Guillén.	0>10
Carlos Gil Marzo..	0>10
Jesús Maicas Iranzo.	0>25
Ramiro Maicas.	0>10
José Anduj..	0>15
Emilio Ramón y Salvador.	0>10
José María Ibañez.	0>15
José Gorríz Martínez.	0>10
Ramón Vicente López..	0>10
Ramón Martín Alegre..	0>10
Antonio García.	0>15
Tomás García.	0>10
Agustín Calvo Romero.	0>10
Joaquín Guillén..	0>10
Cipriano Mateo.	0>10
Pedro José Mateo.	0>10
Salvador Tóximo Sánchez.	0>10
Sixto Tomás.	0>25
Joaquín Juan Ibañez.	0>10
Vicente Villarroya..	0>10
Tomás Civera..	0>10
Joaquín Navarro..	0>10
Ramón Laguía.	0>10

Pedro Laguía..	0>10
Ramón García..	0>25
Dámaso Martín..	0>10
Francisco Fallado..	0>10
Mariano Lahuerta..	0>10
Emilio López Gargallo..	0>10
Manuel Lahuerta..	0>10
Julio Reus Tregón..	0>10
Enrique Ibáñez..	0>15
José López..	0>10
Domingo García..	0>10
Manuel Pérez..	0>10
Blas Ortiz..	0>10
Tomás Doñate..	0>10
Pascual de Gracia..	0>05
Miguel Aboy..	0>10
Francisco Aboy..	0>10
Angel Aboy..	0>10
Saturnino Martínez..	0>25
Pedro Pablo Torán..	0>15
Luis Lázaro..	0>10
Ramón Báguena..	0>10
Francisco Laguía..	0>10
José Herrer..	0>10
Salvador Ros..	0>10
Pedro Manuel Martín..	0>10
Tomás Ortiz..	0>10
Agustín Vicente..	0>10
Domingo Martín..	0>10
Joaquín Maicas..	0>10
Antonio Reus..	0>10
Andrés Galo Doñate..	0>10
Tomás Abril..	0>10
Francisco Pérez..	0>10
Miguel Rueda..	0>10
Ramón Sánchez..	0>10
Juan Domingo Villanueva..	0>10
Lamberto Ríos..	0>05
Miguel Navarro..	0>05
José Maicas..	0>05

Total. 12>05

D. Virgilio Hueso (Maestro de la Casa provincial de Beneficencia.) 2>50

Escuela del Centro de Teruel.

D. José López (Profesor). 2>50

Alumnos.

Moisés Calomarde..	0>10
David Calderaro..	0>10
Mannuel Tropel..	0>10
Aurelio Benito..	0>10
Tomás Benino..	0>10
Pedro Fontana..	0>10
Carmelo Lucía..	0>25
Alfredo Correas..	0>10

Fernando Andrés..	0>10
Baldomero Gómez..	0>05
José Lanzuela..	0>10
Julían Lanzuela..	0>05
Bienvenido Romero..	0>05
Antonio Monleón..	0>05
P. Juan Romero..	0>05
Demetro Gómez..	0>05
Tomás Gómez..	0>10
Miguel Villarroya..	0>05
Emiliano Cortel..	0>10
Joaquín Perales..	0>10
Gregorio Bayona..	0>25
Felix Bayona..	0>10
José Bayona..	0>05
Victor Soriano..	0>05
Mariano Soriano..	0>05
Benito Izquierdo..	0>10
Antonio Pérez..	0>05
Luis Morte..	0>25
Jesús Lozano..	0>10
Roman Calvo..	0>05
Manuel Pérez..	0>10
Joaquín Abril..	0>05
José Pérez..	0>10
Salvador Galve..	0>10
Espartero Perez..	0>10
Jesé de Gracia..	0>10
José Molis..	0>10
Nicanor Molis..	0>10
Francisco Alcalá..	0>05
Mariano Tomás..	0>05
Mariano Crespo..	0>05
Angel Alcalá..	0>05
Felix Ayora..	0>15
José Aguilar..	0>10
José Añoveros..	0>25
Miguel Andrés..	0>10
Gonzalo Calomarde..	0>10
Manuel Utrillas..	0>05
Jesé María Ripoll..	0>05
Eusebio Pérez..	0>15
Javier Escriche..	0>10
Juan Martín..	0>10
Samuel Martín..	0>10
Isidro Gómez..	0>10
Pedro Ibañez..	0>10
José Maicas..	0>05
Juan Pérez..	0>05
Julián Alcalá..	0>05
Antonio Serrano..	0>10
Cárlas Martín..	0>05
José Martín..	0>05
Francisco Martín..	0>15
Vicente Peribañez..	0>05
Emeterio Gómez..	0>05
José Soriano..	0>05

Total. 8>45

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes

Ilmo Sr: Desde que por Real decreto de 18 de Marzo de 1882 se creó el título de Maestra de párvulos, las disposiciones emanadas de este Centro han revelado la aspiración constante á que la enseñanza y educación del párvulo se confíe exclusivamente á la mujer.

Cierto que la Real orden de 23 de Diciembre de 1882 invocó los derechos que habían adquirido los Maestros de párvulos, y procuró armonizarlos con la preferencia decretada á favor de las Maestras en 17 de Marzo anterior, y que el Real decreto de 4 de Julio de 1884 igualó las aptitudes legales de Maestros y Maestras que aspirasen á las Escuelas de párvulos, pero en 2 de Noviembre de 1888, por virtud de otro Real decreto, se declaró excluidos á los varones de las oposiciones para optar á las Escuelas públicas de dicho grado.

Tales vacilaciones, que producía de un lado el respeto que la Administración tributaba á los derechos legítimamente adquiridos, y de otro el deseo de secundar las indicaciones de la ciencia pedagógica, deben terminar ya, facilitando el traslado de los maestros á Escuelas de otro grado, en el cual, lejos de irrogárseles perjuicios, se les procure alguna ventaja en su carrera;

Fundado en estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se concede el ascenso á Escuelas elementales de la dotación inmediata superior á la legal de las de párvulos que desempeñan, á los Maestros y Auxiliares varones de esta última clase que ocupen en propiedad sus respectivos destinos.

2.º Para poder optar á este beneficio, se requiere que los interesados justifiquen dos años, al menos, en la categoría inmediata inferior á la que soliciten y que no hayan cumplido la edad de sesenta y cinco años.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general de Instrucción pública, acompañando hoja de servicios certificada por la Secretaría de la Junta provincial de que dependan, partida de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente autorizada y certificación en que conste

que la Escuela solicitada está vacante y no anunciada á concurso ú oposición.

4.º Los Auxiliares de Escuelas de párvulos servidas por Auxiliares que hayan obtenido su nombramiento de los Maestros respectivos, se anunciarán en la primera convocatoria de oposición ó concurso, según corresponda, é interin se provean en esta forma, continuarán desempeñándolas los actuales Auxiliares en concepto de interinos.

5.º Como los Maestros de párvulos de Madrid no pueden ascender por no existir mayor dotación legal que la que disfrutaban, se les trasladará en cualquier tiempo que lo soliciten á las Escuelas elementales de esta Corte que haya vacantes ó que vaquen en lo sucesivo, á las cuales la Junta municipal no podrá trasladar á ningún otro Maestro de la localidad, mientras los haya de párvulos que lo soliciten.

6.º Los Maestros de párvulos que no posean título elemental por lo menos, no podrán acogerse á los beneficios de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta núm. 345.)

Sección de noticias

La misma causa que nos hizo desistir de publicar en nuestro número anterior la convocatoria de algunos estimados compañeros del partido de Albarracín, (de Montalbán dijimos equivocadamente), nos obliga á no dar á luz la que el día 13 recibimos de nuestro muy querido amigo y colaborador, Don Félix Villarroya, que cita á los del partido de Aliaga á una reunión en este pueblo para el 20 del actual.

Es imposible que el presente número pueda llegar á tiempo á los interesados, pues siendo 17 el día de la fecha, y no pudiendo ponerse en el correo hasta mañana, pocos serán los Maestros de aquel partido que lo reciban antes del lunes.

De todos modos, por si llega á tiempo para algunos, ya saben que la reunión de los Maestros del partido de Aliaga, se celebrará el día 20 próximo en el local de la escuela de niños del mismo pueblo.

IMP. DE ZARZOSO.